**ADENDA No.001**
(28 DE OCTUBRE DE 2026)

**PROCESO CONTRACTUAL STYM-MC-006-2026**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE TEÓRICO-PRÁCTICA PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.

El suscrito Secretario de Tránsito y Movilidad expide la presente ADENDA, previa las siguientes consideraciones:

**1)** Que el municipio de Piedecuesta adelanta el proceso de contratación de mínima cuantía Nro. STYM-MC-006-2026 cuyo objeto se encuentra al inicio de la presente adenda.

**2)** Que a las 6:00pm del día veintiséis (26) de octubre de 2026 se publicaron en el portal web del SECOP II los documentos invitación publica y demás que corresponde al proceso en mención.

**3)** Que de acuerdo con el cronograma del proceso se estipuló como plazo para la recepción de observaciones hasta las 6:00pm del día veintisiete (27) de octubre de 2026.

**4)** Que dentro del plazo establecido se recibió una observación presentada por SIL SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., el día veintisiete (27) de octubre de 2026, a las 2:54 p. m., mediante la cual solicita ajustar el requisito de experiencia del proponente, de manera que el valor de uno (1) o la sumatoria de hasta dos (2) contratos sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial.

**5)** Que, una vez analizada la observación presentada, la Entidad considera pertinente ajustar el porcentaje exigido para acreditar la experiencia del proponente, con el propósito de favorecer la participación de potenciales oferentes, manteniendo la exigencia de experiencia relacionada con el objeto y las actividades del presente proceso de contratación.

En virtud de lo anterior, se expide adenda en los siguientes términos:

**PRIMERO: MODIFICAR** el numeral 2.9.1 de la **INVITACION PUBLICA**, exclusivamente en lo relacionado con el valor mínimo de los contratos aportados, el cual quedará así:

**"El valor ejecutado y acreditado de uno (1) o de la sumatoria de máximo dos (2) contratos deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), conforme a las reglas de conversión y acreditación establecidas en la invitación pública".**

**SEGUNDO:** Los demás requisitos, condiciones y disposiciones de la invitación pública que no sean modificados expresamente mediante la presente adenda continúan vigentes.

**TERCERO:** Publicar la presente adenda en la plataforma SECOP correspondiente al proceso de contratación.

Se expide en el municipio de Piedecuesta, el día veintiocho (28) de octubre de 2026.

**WILMAR ADAN GELVEZ SANCHEZ**
Secretario de Tránsito y Movilidad

Proyectó:
Camila Andrea Niño Lancheros
ABG CPS STYM